



Ciudad de México, 17 de enero de 2023

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Andrés Prieto Molina
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CTISO.17.01.2023-V.2

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **100** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de
los Trabajadores



NOTIMUSA S.A. DE C.V.

RFC. NOT011226T29

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Lugar de Expedición: CP.14210


Serie FOLIO

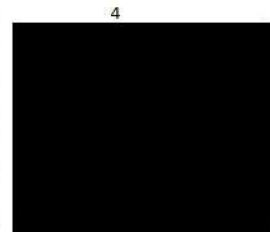
PD	0000000000000022829
Fecha y Hora:	24/11/2022 17:01:53
Versión:	3.3

Tipo de Comprobante: I - Ingreso	Certificado: [REDACTED] 2
Metodo de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido	Folio Fiscal: [REDACTED] 1
Forma de Pago: 99 - POR DEFINIR	Moneda: MXN
Cuenta de Pago:	

CLIENTE Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES RFC: IFN060425C53 CP. 06760 Uso del CFDI: G03 - Gastos en general.	DIRECCION DE ENTREGA Sucursal: Domicilio: COL, C.P., ESTADO:
---	---

CVE SAT	UM SAT	CANTIDAD	UM	DESCRIPCION	VAL UNIT	IMPORTE	IMP	FACTOR	VALOR IMPUESTO	DESCUENTO
82101603	E48	1	SERVICIO	WWW.RECORD.COM.MX - SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: "FONACOT, TU CRÉDITO DE NÓMINA MÁS BARATO", VERSIÓN: "EL CRÉDITO MÁS BARATO DEL MERCADO" - FECHA DE EXHIBICIÓN: DEL 25 DE JULIO AL 25 DE AGOSTO DE 2022 - A TRAVÉS DE FORMATO: BOX BANNER (320X250) - IMPRESIONES: 1467.76 - DE ACUERDO AL CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/080/2022, CON VIGENCIA DEL 25 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2022.□	200,000.00	200,000.00	002	Tasa	32,000.00	0.00

Total con letra RECIBÍ DE CONFORMIDAD EN TIEMPO Y FORMA  Andrés Prieto Molina	Subtotal: 0.0 Descuento: 0.0 Impuestos Traslados: 0.0 002 IVA: 0.0 002 IVA Retenido: 0.0 001 ISR Retenido: 0.0 Total: 0.0
---	--



ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI.
 RFC del proveedor certificado del SAT: MAS980812UK1
 No de serie del certificado del SAT: 00001000000506315610
 Fecha y Hora de la certificación: 2022-11-24T17:02:50



NOTMUSA S.A. DE C.V.
 RFC. NOT011226T29
 Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
 Lugar de Expedición: CP.14210

Serie	PD	FOLIO	0000000000000022829
Fecha y Hora:	24/11/2022 17:01:53		
Versión:	3.3		

Tipo de Comprobante: I - Ingreso	Certificado: [REDACTED] 2
Metodo de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido	Folio Fiscal: [REDACTED] 1
Forma de Pago: 99 - POR DEFINIR	Moneda: MXN
Cuenta de Pago:	

CLIENTE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS Nombre: TRABAJADORES	DIRECCION DE ENTREGA
RFC: IFN060425C53 CP. 06760	Sucursal:
Uso del CFDI: G03 - Gastos en general.	Domicilio: COL , C.P. , ESTADO:

CVE SAT	UM SAT	CANTIDAD	UM	DESCRIPCION	VAL UNIT	IMPORTE	IMP	FACTOR	VALOR IMPUESTO	DESCUENTO
82101603	E48	1	SERVICIO	WWW.RECORD.COM.MX - SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: "FONACOT, TU CRÉDITO DE NÓMINA MÁS BARATO", VERSIÓN: "EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIOS" - FECHA DE EXHIBICIÓN: 01 AL AL 31 DE OCTUBRE 2022 - A TRAVÉS DE FORMATO: BOX BANNER (320X250) - IMPRESIONES: 1467.76 . DE ACUERDO AL CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/080/2022, CON VIGENCIA DEL 25 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2022.□	200,000.00	200,000.00	002	Tasa	32,000.00	0.00

Total con letra
 CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.



Subtotal:	400,000.00
Descuento:	0.00
Impuestos Traslados:	0.00
002 IVA:	64,000.00
002 IVA Retenido:	0.00
001 ISR Retenido:	0.00
Total :	464,000.00

[REDACTED] 5

[REDACTED] 3

[REDACTED] 6

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI.
 RFC del proveedor certificado del SAT: MAS980812UK1
 No de serie del certificado del SAT: 0000100000506315610
 Fecha y Hora de la certificación: 2022-11-24T17:02:50

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.